PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
DEMANDADOS : HEREDEROS DE LUIS ALBERTO ACEVEDO PARDO, LUIS ALBERTO ACEVEDO SANTOYO, JUAN DIEGO ACEVEDO SANTOYO Y ALEJANDRA ACEVEDO SANTOYO E INDETERMINADOS
RADICADO : 683852042001-2019-00064

Al Despacho de la señora Juez, comunicando que la parte demandante a través de apoderado judicial solicita el aplazamiento de la audiencia a realizar el día 3 de diciembre de 2020. Para lo cual allega incapacidad médica. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 2 de Diciembre de 2020.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Dos de Diciembre de Dos Mil Veinte

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante se accede al aplazamiento de la audiencia programada para el día tres (3) de Diciembre de la presente anualidad, atendiendo la manifestación realizada por el representante judicial. En consecuencia Notifíquese a los intervinientes la presente decisión.

Se reconoce personería al abogado JAIRO SERRANO ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.492.931 de Bucaramanga y T.P. 154.190 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria